



DELEGADOS DELEGADAS

Extraído Reglamento Disciplina Interna

DELEGADOS Y DELEGADAS

Derechos de los Delegados y Delegadas

Todos los Delegados del Club, en el momento que adquieren compromiso con el mismo, tienen los siguientes derechos:

- a) Ejercerán sus funciones dentro del respeto de la normativa aplicable al rugby, al ideario del Club y al presente Reglamento de Régimen Interior, en los equipos a los que se la adscriba, respetando y cumpliendo los acuerdos tomados por la Junta Directiva o las decisiones de sus miembros.
- b) Serán informados, por quien corresponda, de los asuntos que atañen al Club en general, dentro del ámbito de sus competencias, y a ellos en particular.
- c) Serán tratados con respeto y corrección por el resto de estamentos e integrantes del Club.
- d) Podrán presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas directamente ante el responsable designado
- e) Están dotados de la autoridad necesaria para realizar su función.

Deberes de los de los Delegados.

1.- Sus obligaciones serán distintas según actúen como delegados de campo o delegados representantes del equipo.

2.- Cuando actúen como Delegados de Campo tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Responsabilizarse de la zona de protección del campo de juego, impidiendo el acceso a los no autorizados y haciendo guardar el orden a todos los presentes y dando instrucciones a los Delegados de Club a este respecto. Permitir a los jugadores que figuran como reservas en el acta del encuentro penetrar en el recinto de juego para realizar un cambio o sustitución de un compañero, una vez que lo haya autorizado el árbitro.
- b) Presentarse al Árbitro cuando éste se persone en el campo y cumplir las instrucciones que le comunique.
- c) Presentarse igualmente al capitán y a los Delegados de los Clubes antes del partido.
- d) Adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el orden y facilitar el desarrollo normal del partido y evitar cualquier incidente.
- e) Se presentarán en el terreno de juego con la antelación exigida en la normativa de competición.

3.- Cuando actúen como Delegados de Club tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Responsabilizarse de la zona exterior a la zona de protección, adoptando las medidas necesarias
- b) para garantizar el orden del público asistente y especialmente el de los miembros de su Club.
- c) Comprobar previamente a la iniciación del partido el cumplimiento por parte de su Club, de las
- d) Normas establecidas en el Art. 19 de este Reglamento.

- e) Entregar al Árbitro antes de comenzar el partido las licencias de los jugadores, Entrenador y Juez
- f) de Línea de su Club, comprobando que todos ellos están habilitados para participar en el encuentro,
- g) así como sobre la demás documentación exigida por el artículo 32 de este Reglamento, y rellenar
- h) en el Acta el apartado correspondiente a la alineación de su Club.
- i) d) Firmar el Acta y recoger las licencias de los Jugadores, Entrenadores y Juez de Línea al finalizar el
- j) encuentro, excepto las que sean retenidas por el Árbitro.
- k) Custodiar los documentos de identificación de los jugadores en los torneos oficiales
- l) Se presentarán en el terreno de juego con la antelación exigida en la normativa de competición.

4.- Para ejercer las funciones anteriores y por la trascendencia que para el CAU puede tener la imposibilidad del desempeño de sus funciones, en el cumplimiento de las mismas están dotados de la autoridad necesaria para actuar frente a cualquier miembro del club del estamento que sea, que vendrán obligados a acatar sus decisiones e instrucciones, pudiendo, incluso, expulsarlos de las instalaciones deportivas.